

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 08/01/2020 DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ACOGIDA INTEGRAL Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POR AMPLIACIÓN DE CRÉDITO, EN VIRTUD DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2019.**

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Orden de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria, en al ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019, se convocó la Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, con arreglo a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

En la disposición cuarta de la Orden de 29 de Mayo de 2019, apartado B, personas migrantes de la Línea 11, se contemplan ayudas para el desarrollo de programas dirigidos a la acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que incluyan la creación o mantenimiento de plazas de acogida que proporcionen recursos de alojamiento y manutención, integración social y laboral de las jóvenes atendidas en el sistema de protección de menores que cumplen la mayoría de edad.


Respecto a estas ayudas la Orden de 25 de abril de 2018 de bases reguladoras, establece la delegación de la competencia para resolver los expedientes en la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (actual Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación), para las solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

La Orden de 4 de noviembre de 2019 resolvió avocar la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y delegar la competencia para resolver los expedientes de estas subvenciones en la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

Por su parte, en la Disposición Primera de la Orden de 29 de mayo de 2019 de convocatoria, se indica que los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución



<b>Código:</b>	Ry71i867BQVCYliiNYyRnSfN-jh1YTP	<b>Fecha</b>	08/01/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/6



complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Dicho incremento se publicó mediante Orden de 18 de noviembre de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria, reguladas en la Orden de 19 de julio de 2018.

SEGUNDO.- De acuerdo a ello, una vez examinadas por esta Comisión de Valoración, las solicitudes presentadas en las diferentes Delegaciones Territoriales se procedió a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

TERCERO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, es competente para resolver las presentes solicitudes en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2019, por la que se resuelve avocar la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y delegar la competencia para resolver los expedientes de estas subvenciones en la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

SEGUNDO.- Una vez analizadas las alegaciones presentadas por las entidades interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención, la partida presupuestaria del gasto, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.



<b>Código:</b>	Ry71i867BQVCYliiNYyRnSfN-jh1YTP	<b>Fecha</b>	08/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/6	

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro y/o c) para corporaciones locales, de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1ª de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO .- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 5 octubre de 2015.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
 POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIA Y CONCILIACIÓN**

**Fdo.: María Lourdes Ballesteros García.**



<b>Código:</b>	Ry71i867BQVCYliiNYyRnSfN-jh1YTP	<b>Fecha</b>	08/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/6	

**ANEXO 1**

**LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ACOGIDA INTEGRAL Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2  
 CIF Entidad Solicitante: G04460796  
 Expediente SISS: (SSCC)521-2019-0000045-16  
 Puntuación: 70,60  
 Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE MUJERES INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y QUE HAN SIDO MENORES EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS  
 Importe Solicitado: 96.109,01 Euros  
 Presupuesto Aceptado: 97.079,80 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:  
 - Gastos de personal: 39.559,00 euros.  
 - Gastos corrientes: 57.520,80 euros.  
 Importe Concedido: 96.109,01 Euros  
 Cofinanciación con fondos propios: SI. 970,79 Euros.  
 Plazo de Ejecución: del 20 de diciembre de 2019 al 19 de diciembre de 2020  
 Aplicación / Partida Presupuestaria:  
 160018120000 G /31E/48603/00S0686, ejercicio 2019 por importe de 96.109,01 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL  
 CIF Entidad Solicitante: R1100329J  
 Expediente SISS: (SSCC)521-2019-00000438-16  
 Puntuación: 69,60  
 Objeto/Actividad Subvencionable: PERSONAS MIGRANTES PROYECTO ENCUENTRO  
 Importe Solicitado: 256.538,27 Euros  
 Presupuesto Aceptado: 212.753,56 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:  
 - Gastos de personal: 174.853,56 euros.  
 - Gastos corrientes: 37.900,00 euros.  
 Importe Concedido: 204.159,57 Euros  
 Cofinanciación con fondos propios: SI. 8.593,99 Euros  
 Plazo de Ejecución: del 30 de diciembre de 2019 al 29 de diciembre de 2020  
 Aplicación / Partida Presupuestaria:  
 160018120000 G /31E/48603/00S0686, ejercicio 2019 por importe de 204.159,57 Euros



<b>Código:</b>	Ry71i867BQVCYliiNYyRnSfN-jh1YTP	<b>Fecha</b>	08/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/6	

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE ADOLESCENTES Y MENORES**

CIF Entidad Solicitante: G14033716

Expediente SISS: (SSCC)521-2019-00000529-16

Puntuación: 69,96

Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE MUJERES INMIGRANTES COMO PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA TRATA

Importe Solicitado: 95.353,20 Euros

Presupuesto Aceptado: 76.946,41 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 38.227,45 euros.

- Gastos corrientes: 38.718,96 euros.

Importe Concedido: 76.946,41 Euros

Plazo de Ejecución: del 30 de diciembre de 2019 al 29 de diciembre de 2020

Aplicación / Partida Presupuestaria:

160018120000 G /31E/48603/00S0686, ejercicio 2019 por importe de 76.946,41 Euros

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN INTERPRODE**

CIF Entidad Solicitante: G04629432

Expediente SISS: (SSCC)521-2019-00000114-16

Puntuación:63,15

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A MUJERES PROVENIENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES

Importe Solicitado: 118.894,20 Euros

Presupuesto Aceptado: 75.117,36 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 37.305,60 euros.

- Gastos corrientes: 37.811,76 euros.

Importe Concedido: 75.117,36 Euros

Plazo de Ejecución: del 15 de diciembre de 2019 al 14 de diciembre de 2020

Aplicación / Partida Presupuestaria:

160018120000 G /31E/48603/00S0686, ejercicio 2019 por importe de 75.117,36 Euros

**5. ENTIDAD SOLICITANTE: FEPAS**

CIF Entidad Solicitante: G83273284

Expediente SISS: (SSCC)521-2019-00000225-16

Puntuación: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: PISO EMANCIPACIÓN PARA MUJERES MENORES EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS VICTIMA DE TRATA (PISO 1)

Importe Solicitado: 72.269,95 Euros

Presupuesto Aceptado: 72.269,95 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:



<b>Código:</b>	Ry71i867BQVCYliiNYyRnSfN-jh1YTP	<b>Fecha</b>	08/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/6	

- Gastos de personal: 28.468,95 euros.  
 - Gastos corrientes: 43.801,00 euros.  
 Importe Concedido: 72.269,95 Euros  
 Plazo de Ejecución: del 15 de diciembre de 2019 al 14 de diciembre de 2020  
 Aplicación / Partida Presupuestaria:  
 160018120000 G /31E/48603/00S0686, ejercicio 2019 por importe de 72.269,95 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FEPAS  
 CIF Entidad Solicitante: G83273284  
 Expediente SISS: (SSCC)521-2019-00000264-16  
 Puntuación: 70  
 Objeto/Actividad Subvencionable: PISO EMANCIPACIÓN PARA MUJERES MENORES EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS VICTIMA DE TRATA (PISO 2)  
 Importe Solicitado: 72.269,95 Euros  
 Presupuesto Aceptado: 72.269,95 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:  
 - Gastos de personal: 28.468,95 euros.  
 - Gastos corrientes: 43.801,00 euros.  
 Importe Concedido: 72.269,95 Euros  
 Plazo de Ejecución: del 15 de diciembre de 2019 al 14 de diciembre de 2020  
 Aplicación / Partida Presupuestaria:  
 160018120000 G /31E/48603/00S0686, ejercicio 2019 por importe de 72.269,95 Euros



<b>Código:</b>	Ry71i867BQVCYliNYyRnSfN-jh1YTP	<b>Fecha</b>	08/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/6	